

**RESOLUCIÓN QUE FELICITA A LOS PROVINCIANOS Y ENTIDADES DE LA
PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ, AL CELEBRARSE SUS 50 AÑOS DE
CREACIÓN.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la provincia **María Trinidad Sánchez**, localizada en la Región Nordeste, delimitada al Norte por el Océano Atlántico, al Este Océano Atlántico y la provincia Samaná, al Sur la provincia Duarte y al Oeste las provincias Duarte y Espaillat; con sus municipios Cabrera, El Factor, Río San Juan y Nagua como cabecera, fue erigida en provincia el 27 de marzo del año 1958, mediante la Ley No. 4882 y su entrada en vigencia el 1ro. de enero de 1959, con el nombre de Julia Molina, por lo que al cumplir sus cincuenta años de vida provincial, es motivo de regocijo y recordación de sus munícipes y del país;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la provincia **María Trinidad Sánchez**, con una población de más de 135,727 habitantes, y una producción económica eminentemente agrícola, la cual cuenta para su irrigación y consumo humano de los ríos Boba, Nagua, San Juan y Bequi, permitiendo así que sus tierras sean dedicadas a una diversidad de cultivos de frutos menores tales como: arroz, café, cacao y yautía; además de contar con otras actividades productivas importantes, como la ganadería y con una gran vocación turística; posee una gran cantidad de playas como: playa Grande, Playa el Caletón, Playa el Bretón, Playa la Preciosa, Playa el Diamante, Playa Arroyo Salado y Playa Matancita; así como paisajes naturales y ecosistemas como el Parque Nacional Cabo Francés Viejo, La Gran Laguna, Laguna Gri Gri, Campos de Golf, entre otros;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los hombres y mujeres oriundos de esta provincia nordestana, han hecho grandes aportes a favor de la economía, la cultura, el arte y los deportes, así como un importante legado que se ha manifestado a través de las distintas ramas del saber, convirtiendo así a esta importante provincia, en una de las más prósperas y pujantes de la Región Nordeste del país;

CONSIDERANDO CUARTO: Que es oportuno destacar el desarrollo que han experimentado cada uno de los municipios que conforman la provincia **María Trinidad Sánchez**, en el orden económico, cultural, religioso, ideológico, y otros, desde su creación hasta la fecha, lo que convierte a sus munícipes en merecedores de un digno reconocimiento;

2.-

CONSIDERANDO QUINTO: Que la comunidad de Nagua al cumplir el 1ro. de enero del cursante año 2009, sus 50 años de vida provincial, sus habitantes preparan un variado programa de actividades conmemorativas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 25 de julio del 2002.

VISTA: La Ley No. 4882 del 27 de marzo de 1958.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: EXTENDER, como al efecto EXTIENDE, una cálida congratulación a todos los hombres y mujeres de cada uno de los municipios que conforman la provincia María Trinidad Sánchez, así como a todas las personas e instituciones que se han vinculado a la vida de esa colectividad nordestana, con motivo de celebrarse 50 años de vida provincial, y por los valiosos aportes que han hecho durante estos largos años en favor del desarrollo y el progreso de sus comunidades.

SEGUNDO: DESIGNAR una comisión de Senadores y Senadoras para que hagan formal entrega del presente Pergamino de Reconocimiento.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.